



2344

3593

SUBDIRECCION JURIDICA  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

02909 13.MAY.11

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La solicitud presentada con fecha 25 de Abril de 2011, por don **ISAAC BENJAMIN CARRASCO TRONCOSO**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Hernán Cortes N° 406, departamento N° 24, del 2° piso, del Conjunto Habitacional Las Praderas, sector 3, de la Comuna de Peñaflores, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.
- b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que don **ISAAC BENJAMIN CARRASCO TRONCOSO**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prórroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de don **ISAAC BENJAMIN CARRASCO TRONCOSO**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- d) El D.S. N° 632 (V. y U.) de fecha 25.04.2011, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución N° 396 (V. y U.) de 2010, que me nombra Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y las facultades que me competen de conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y en mi calidad de Directora Subrogante, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.

003123

**RESUELVO:**

1.- Autorizar a don **ISAAC BENJAMIN CARRASCO TRONCOSO**, para vender, la propiedad de que es dueño y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **320** número **310** del año **2009**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflores.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará las prohibiciones de fojas **80** número **141** del año **2009** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflores.-

3.- Don **ISAAC BENJAMIN CARRASCO TRONCOSO**, conferirá mandato al **SERVIU Metropolitano**, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

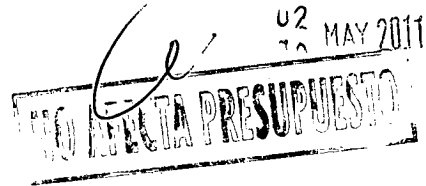
4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



JUSTIFICAR A:

- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.139/2011)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS



**HEA GIGLIO VON MAYENBERGER**  
MINISTRO DE FOMENTO

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.